



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-193313-UNC-ME#FCM concurso Nodocente FCM

VISTO

- Que, por RD-2022-2970-E-UNC-DEC#FCM se autoriza el llamado a Concurso Cerrado Interno, para cubrir 3 (tres) cargos categoría 7 (siete) del Agrupamiento Asistencial Subgrupo “C” a desempeñarse en diversas áreas de la Facultad de Ciencias Médicas, y;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha cumplido con el procedimiento establecido en la normativa vigente (Ord. H.C.S. N° 07/2012);
- Que, por RD-2022--E-UNC-DEC#FCM se aprueba el orden de mérito elaborado por el tribunal interviniente;
- Lo dispuesto en el Artículos 37° de la Ordenanza H.C.S. N°07/12;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Designar por concurso al Sr. Ignacio Ramón CABELLO, Legajo N° 56278, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año. Dar de baja al Sr. Ignacio Ramón Cabello en el cargo de Profesor Ayudante A, dedicación exclusiva (código 117), a partir del día 01 de septiembre del corriente año.

Artículo 2°: Designar por concurso a la Sra. Valeria Carolina ROLDAN, Legajo N° 50584, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código

3667/7c), para cumplir funciones en la Facultad de Ciencias Médicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año, dándose por rescindido el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público).

Artículo 3º: Designar por concurso al Sr. Lucas BONCINI, Legajo N° 56288, en un cargo nodocente de la categoría 7 (siete), agrupamiento Asistencial, Subgrupo “C” (Código 3667/7c), para cumplir funciones en el Hospital Nacional de Clínicas, a partir del 01 de septiembre del corriente año. Dar de baja al Sr. Lucas Boncini en el cargo de Profesor Ayudante A, dedicación exclusiva (código 117), a partir del día 01 de septiembre del corriente año.

Artículo 4º: Los agentes mencionados deberán pasar por el Área de Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias Médicas a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente.

Artículo 5º: Dejar establecido que los agentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba con copia respectiva en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

Artículo 6º: Registrar y comunicar.

/smz